Módulo 1.
El enfoque de la convivencia positiva: la lógica retributiva vs restaurativa.

Sofía es una alumna de 16 años de 1º de bachillerato. Ayer estaba hablando con una compañera durante una guardia cuando sintió como alguien le tocaba el culo. Al girarse vio a Jaime con cara de sorprendido y a otro par de compañeros riéndose alrededor. Inmediatamente ella empezó a gritarle buscando mostrar su enfado y que el profesor de guardia se percatase de lo que estaba ocurriendo. Jaime no articulaba palabra, las risas de los compañeros ya no se escuchaban y cada vez más estudiantes del grupo se acercaban para ver qué estaba ocurriendo. Cuando el docente llegó, le pidió a Sofía que se calmara, preguntó quién le había tocado el culo y mandó a Jaime a jefatura. Este se resistía ya que decía que, aunque había sido su mano la que tocó a Sofía, fueron otros compañeros quienes le forzaron a hacerlo. El profesor, entonces, decidió mandar a los tres a jefatura.

Sofía se queda muy confundida por lo que ha pasado. Se siente muy enfadada con sus compañeros, además de avergonzada e indefensa. Al llegar a casa, le cuenta a su madre lo ocurrido, llora para desahogarse y expresa su frustración respecto a la gestión del docente. Le preocupa que vuelva a pasar ya que no es la primera vez que un compañero la toca o le dice algún comentario respecto a su físico con connotaciones sexuales; lleva pasándole desde la ESO. Teme que la consideren una "chica fácil" y que la estén sexualizando. Su madre también se queda muy preocupada y angustiada. No quiere que traten así a su hija y le da miedo que esta no vaya segura al instituto. Tampoco está conforme con la gestión realizada por el centro, está muy enfadada tanto con los alumnos que han participado en el acto como con el profesor de guardia. Al día siguiente llama al centro para pedir explicaciones.

Este es un caso real ocurrido en un instituto. Por supuesto, para proteger la confidencialidad de los implicados, los nombres y algunos detalles se han modificado. A partir de este caso, podemos reflexionar sobre los objetivos que nos planteamos ante la resolución de un conflicto.

¿Qué crees que tendría que pasar para decir que este conflicto se ha resuelto? Antes de continuar, piensa en ello y trata de contestar esta pregunta.

Tu respuesta probablemente se asemeje a alguna de las que Juan de Vicente (2021) comparte, a partir de las respuestas de que otros profesionales han planteado en distintas formaciones.



Podemos categorizar estas respuestas en cuatro grupos:

DESTINATARIOS	¿QUÉ SE BUSCA?
Las dirigidas a Sofía.	Buscan reparar el malestar de la alumna tras la agresión sexual, así como que vuelva a sentirse cómoda y segura en el instituto.
Aquellas centradas en los compañeros.	Persiguen que estos reconozcan, se arrepientan y tomen conciencia sobre el daño ejercido sobre Sofía y la comunidad. Así como que se comprometan de manera sincera a no reincidir.
Las que se centran en la madre de Sofía.	El vínculo que le une a su hija hace que ella también se haya sentido gravemente dañada por lo que debe haber objetivos en el proceso de resolución destinados a atender su malestar y preocupación.
Las metas para el centro educativo.	Esta situación plantea un reto para la institución que, por un lado, debe acompañar a Sofía y su madre y, por otro, puede utilizar para trabajar objetivos educativos en aras de una convivencia saludable entre sus miembros.

Estas respuestas priorizan el bienestar de Sofía y abordan su malestar como un aspecto fundamental. Enfatizan la necesidad de que sus compañeros se responsabilicen de sus actos como un requisito determinante para resolver el conflicto. Además, consideran este conflicto como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad educativa. Ahora bien, ¿cómo podemos alcanzar estos objetivos?

A continuación, exploraremos dos enfoques para abordar los conflictos sociales: **la lógica retributiva y la restaurativa**.

La lógica retributiva:

La justicia retributiva, paradigma predominante en muchos sistemas jurídicos actuales, es una teoría del derecho penal que sostiene que **quien comete un delito debe recibir un castigo proporcional a la gravedad de su acción**, con el fin de restablecer el equilibrio moral y jurídico en la sociedad. Este enfoque **se centra en la culpabilidad del infractor** y en la imposición de una pena justa. El sistema judicial es responsable de identificar al culpable, esclarecer los hechos, identificar la norma social infringida y determinar la pena o castigo. En palabras de Rul·lan (2011), se trata de "un proceso adversarial entre el estado y el presunto delincuente, en el que cada uno intenta demostrar que tiene la razón y el otro está equivocado. […] Normalmente, la víctima permanece al margen del proceso y no se potencia ni la responsabilización del infractor ni la restauración del daño causado a la víctima."

Esta teoría de la justicia, en sus raíces, se basa en la responsabilidad moral y el libre albedrío, al considerar que la persona eligió delinquir y que, por lo tanto, merece un castigo. **No se centra necesariamente en la rehabilitación o la prevención del delito**. Por lo tanto, para la justicia retributiva, el castigo es un deber moral y jurídico. Sin embargo, en nuestro sistema penal actual sí se ha ampliado el objetivo de la aplicación de dicho castigo buscando disminuir la probabilidad de que el individuo vuelva a delinquir. En este aspecto encontramos una relación clara con el Conductismo. Esta corriente de la Psicología plantea la aplicación de un estímulo negativo (castigo positivo) o retirar un estímulo positivo (castigo negativo) buscando que se reduzca la probabilidad de que la conducta se repita en un futuro.

En los centros educativos, las normas de organización, funcionamiento y convivencia recogen cómo se sancionarán o castigarán aquellas conductas contrarias a la convivencia. Normalmente estas sanciones son castigos negativos, es decir, que privan al estudiante de algo que le gusta como el recreo, de la posibilidad de asistir a una excursión o, incluso, de su asistencia al centro. **En la mayoría de los centros, se asume que si un alumno o alumna infringe una norma, debe ser sancionado/a**. Serán el docente y/o el equipo directivo los responsables de descubrir qué ha ocurrido, quién es el culpable y la sanción a imponer, sin contar con la víctima ni el agresor.

En el caso de Sofía, el profesor sería el responsable de poner un parte a los alumnos que la agredieron sexualmente. Dada la gravedad del comportamiento, es probable que jefatura de estudios también tome parte en el proceso. Se entrevistarían con Sofía, con los alumnos implicados y posiblemente con otros compañeros para obtener un relato detallado de los hechos, identificar a los culpables y explorar posibles atenuantes (como el reconocimiento de la culpa, el arrepentimiento o una disculpa). A continuación, determinarían la sanción a imponer. Finalmente, se contactaría con las familias de los alumnos para informarles sobre el incidente y la medida disciplinaria tomada.

Según De Vicente (2021), el modelo retributivo tiene algunas fortalezas y limitaciones:

Fortalezas del modelo retributivo de la convivencia:

- **Sitúa la convivencia como un objetivo necesario en los centros educativos**. Busca ser implacable ante las conductas contrarias a la convivencia y dar respuesta siempre que se produzcan.
- **Define y anticipa los límites** a partir de los cuales la convivencia comienza a deteriorarse.
- Tiene un **poder disuasorio** para el resto de alumnado. Al aplicar un castigo no solo se busca reducir la probabilidad de que el/la infractor/a vuelva a incurrir en dicha conducta, si no que el resto tampoco lo hagan.

Limitaciones del modelo retributivo de la convivencia:

- Su **carácter es fundamentalmente reactivo**: se pone en marcha cuando ya se ha producido un incidente o una conducta contraria a las normas. La intervención comienza a partir de la infracción. Esto hace que la actuación se centre en responder ante el conflicto una vez ocurrido, en lugar de trabajar de manera preventiva las causas que pueden favorecer su aparición.
- **Modelo centrado en los adultos**: son principalmente las personas adultas quienes gestionan el conflicto y toman las decisiones.
- El control externo **limita el desarrollo de la autorregulación del alumnado**.
- **Promueve el desarrollo de una moral heterónoma**: las normas se cumplen principalmente porque han sido establecidas por una autoridad y porque su incumplimiento puede tener consecuencias.
- No siempre los castigos cumplen su función ya que **las personas que más incumplen las normas, continúan haciéndolo a pesar de las sanciones**.
- La aplicación de sanciones reiteradas **puede provocar exclusión, victimización y desafección hacia la escuela**.
- Se aplican sanciones aún cuando se sabe que pueden no generar cambios en la conducta.
- **La sanción no genera motivación al cambio.**

La lógica restaurativa

La lógica restaurativa es un enfoque de resolución de conflictos y administración de justicia que se basa en la reparación del daño, la asunción de responsabilidades y la reconstrucción de las relaciones afectadas. A diferencia del enfoque punitivo de la justicia tradicional, que busca sancionar al infractor, la justicia restaurativa se centra en el impacto que una acción ha tenido en las personas involucradas y en la comunidad general.

Este modelo parte de la idea de que los conflictos no son solo una transgresión a una norma, sino una interacción inherente a las relaciones humanas. Por ello, la solución no debe limitarse a aplicar un castigo, sino a propiciar un espacio de diálogo donde tanto la persona afectada como quien cometió la falta puedan expresar sus necesidades y llegar a acuerdos que contribuyan a reparar el daño y prevenir situaciones similares en el futuro.

Orígenes de la justicia restaurativa

Aunque la justicia restaurativa ha ganado relevancia en las últimas décadas, su origen se remonta a prácticas ancestrales de resolución de conflictos en diversas culturas. Durante siglos, los pueblos indígenas de América del Norte, África, Nueva Zelanda y otras regiones han empleado mecanismos comunitarios de justicia que priorizan la mediación, el consenso y la reparación del daño por encima de la venganza o el castigo.

La justicia restaurativa, tal como la conocemos hoy, comenzó a desarrollarse formalmente en la década de 1970 en Canadá, con la implementación de los primeros programas de mediación entre víctimas y ofensores. En este contexto, las comunidades menonitas desempeñaron un papel fundamental al promover un modelo que permitía a los infractores reunirse con las personas afectadas por sus acciones. A través del diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones, este modelo buscaba reparar el daño causado y fomentar la reconciliación.

Tras estas experiencias iniciales, la justicia restaurativa se extendió a países como Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda, donde se incorporó a los sistemas de justicia juvenil como alternativa a los procedimientos penales tradicionales. Con el tiempo, este enfoque trascendió el ámbito judicial y comenzó a aplicarse en escuelas, comunidades y otros espacios donde los conflictos pueden abordarse desde una perspectiva restaurativa.

Para profundizar en los antecedentes de la justicia restaurativa y de su aplicación en el ámbito escolar se puede consultar a Belinda Hopkins (2004) y Vicenç Rul-lan (2011).

Presupuestos de la lógica restaurativa

La lógica restaurativa se centra en el conflicto: como expresión de una necesidad no cubierta; en su impacto en las relaciones interpersonales; y en la reparación del daño que se ha causado como finalidad última. Se basa en los siguientes presupuestos (De Vicente, 2021):

- **Se pone el foco sobre las relaciones interpersonales.** Los centros educativos que trabajan desde un modelo restaurativo dedican gran parte de su energía a generar vínculos entre las personas que pertenecen a la comunidad, cultivando un sentido de pertenencia tanto hacia los grupos como hacia la escuela.
- Se promueve la creación de una **comunidad vinculada**. Los esfuerzos se ponen en la prevención, en establecer tiempos, espacios y recursos para participar, hablar y escuchar lo que nos pasa y las necesidades que tenemos.
- Se percibe **la convivencia como un proceso de aprendizaje**. La escuela debe enseñar a convivir, la convivencia no es un punto de partida ni un requisito previo sino un proceso educativo que debe ser trabajado. Utilizamos el concepto de "**provención**" (Escola de Pau, 2021) para referirnos a que no solo se trata de prevenir, sino también de dotar a la comunidad educativa, y especialmente al alumnado, de los recursos necesarios para gestionar su convivencia y sus conflictos. **Lo restaurativo pone énfasis en el desarrollo de competencias sociales, emocionales y morales**.
- **El objetivo del proceso la reparación del daño causado**. A medida que las personas aumentan su conciencia sobre a quién han afectado sus acciones y cómo, pueden hacerse cargo de una manera más eficaz del impacto de su conducta. Esto les permite

asumir las responsabilidades necesarias para reconocer el daño y tomar medidas para atender las necesidades de los demás.

- Se distingue **entre persona y conducta**. Al intervenir sobre un conflicto se muestra de forma clara que esa conducta no es aceptable entre las personas afectadas. Transmitimos la idea de que intervenimos porque no queremos que se reproduzcan unas conductas que afectan negativamente a otras personas. Pero lo hacemos sin excluir ni descalificar a la persona o personas que se han portado mal.
- El protagonismo del proceso reside en las personas implicadas: **la agencialidad**. Se concibe a las personas que han tenido el conflicto como sus protagonistas, de modo que el conflicto es suyo, y son quienes van a asumir el protagonismo de su resolución. El papel de una tercera persona, si fuera necesario, sería el de facilitar el proceso.
- La educación debe fomentar una **moral autónoma**. Alentar a los estudiantes a reflexionar sobre sus acciones y el impacto que tienen en los demás y en sí mismos promueve la reflexión y estimula una moral basada en el cuidado. Empoderar a los estudiantes para que resuelvan sus propios conflictos genera autonomía y promueve la autorregulación, elementos esenciales de una moral autónoma.
- Se potencia una **moral autónoma**. Educar al alumnado para reflexionar sobre sus accionesy el impacto que tienen en los demás y en sí mismos promueve la reflexión y estimula una moral basada en el cuidado. Dar protagonismo al alumnado en la resolución de sus propios conflictos genera autonomía y promueve la autorregulación, elementos clave de una moral autónoma.

La ventana de la disciplina social

La "ventana de la disciplina social" describe cuatro formas fundamentales de establecer normas sociales y límites de conducta. Estas formas se derivan de la combinación de dos variables: el nivel de control (alto o bajo) y el nivel de apoyo (también alto o bajo).

Cuando el control es bajo y el apoyo es alto, se actúa *para* las personas. En cambio, un control elevado con poco apoyo implica actuar *contra* ellas. Si ambos elementos son bajos, significa que no se toma ninguna medida. Por otro lado, el enfoque restaurativo surge de la combinación de un control fuerte con un alto grado de apoyo, lo cual implica actuar *con* las personas, promoviendo una relación más cooperativa.

Según Wachtel (2005), las relaciones se fortalecen cuando se mantienen expectativas claras y exigentes dentro de un entorno que también ofrezca mucho apoyo, enfocándose en la participación activa, el trabajo conjunto y el desarrollo de nuevas posibilidades.

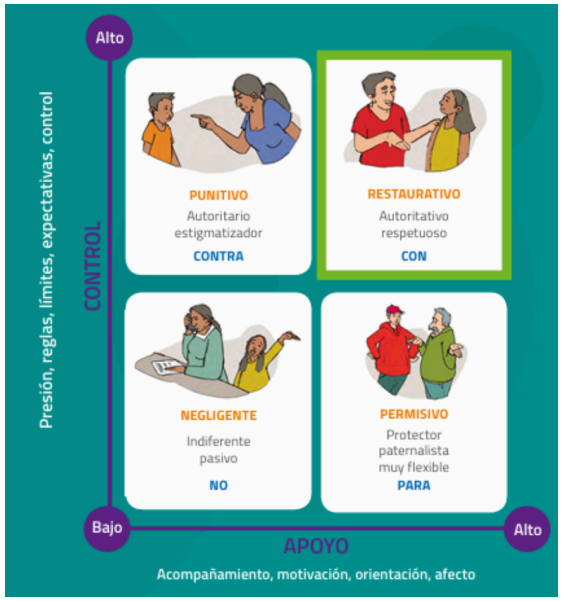


Figura 1. Ventana de la disciplina social, por Jean Schmitz (2018)

La lógica restaurativa en el ámbito educativo

La lógica restaurativa ha demostrado ser especialmente eficaz en el ámbito educativo, donde tradicionalmente se ha empleado un modelo punitivo de disciplina basado en sanciones como suspensiones, expulsiones o castigos disciplinarios. Estos métodos, sin embargo, a menudo resuelven el problema de fondo y pueden incluso agravar los conflictos al excluir a los estudiantes sin brindarles las herramientas necesarias para modificar su conducta.

Las prácticas restaurativas buscan transformar la gestión de la convivencia y los conflictos en las escuelas. En lugar de enfocarse en el castigo, priorizan el diálogo, la mediación y la responsabilidad compartida. Entre las herramientas más utilizadas se encuentran:

- **Comunicación afectiva:** es una forma de expresión que prioriza los sentimientos y necesidades personales, fomentando la empatía, la escucha activa y el respeto mutuo en las relaciones interpersonales.
- **Círculos de diálogo:** es una práctica restaurativa proactiva cuya finalidad es promover un diálogo organizado y compartido por muchas personas manteniendo una comunicación eficaz (De Vicente, 2021).
- **Preguntas restaurativas:** estrategia que permite a los docentes y mediadores formular preguntas que fomentan la reflexión y la responsabilidad en los estudiantes, en lugar de imponer sanciones sin más.
- **Conversaciones restaurativas:** encuentros formales en los que una persona que ha cometido una falta se reúne con quienes han sido afectados para dialogar sobre el impacto de sus acciones y establecer acuerdos de reparación.
- **Círculos restaurativos:** espacios de conversación estructurados en los que estudiantes, docentes y otras personas involucradas en un conflicto pueden expresar sus puntos de vista y buscar soluciones en conjunto.

La implementación de estas prácticas ha demostrado ser eficaz en la reducción de la conflictividad escolar, el fortalecimiento de la comunidad educativa y la promoción de un entorno de aprendizaje basado en el respeto mutuo y la cooperación.

Comparación entre la justicia restaurativa y la retributiva

Existen diferencias fundamentales entre la justicia restaurativa y la justicia retributiva, tanto en sus objetivos como en su aplicación práctica. Mientras que la justicia retributiva sigue un modelo basado en la punición del infractor, la justicia restaurativa busca transformar la manera en que se abordan los conflictos, promoviendo la reparación y la reinserción social.

En términos educativos, esta comparación se refleja en la diferencia entre un sistema disciplinario basado en la imposición de castigos y otro que promueve el aprendizaje a través de la resolución dialogada de los conflictos.

Aspecto	Justicia Retributiva	Justicia Restaurativa
Enfoque	Castigo y disuasión	Reparación del daño y restauración de relaciones
Rol de la víctima	Pasivo, sin participación en el proceso	Activo, con voz en la resolución del conflicto
Objetivo	Determinar la culpa y aplicar una sanción	Restaurar las relaciones y evitar futuros daños
Impacto en la comunidad	No participa en la resolución	Comunidad involucrada en la búsqueda de soluciones
Consecuencia para el infractor	Cumple una pena impuesta por el sistema	Asume responsabilidad y participa en la reparación y

Volviendo al caso de Sofía

Siguiendo a Hopkins (2009) y ante el caso ocurrido en la clase de Sofía, las preguntas que plantearíamos desde una lógica restaurativa son:

- ¿Qué ha pasado?
- ¿Qué pensabas, qué sentiste, qué hiciste?
- ¿A quién y cómo ha afectado lo que has hecho?
- ¿Qué necesitas?
- ¿Qué vamos a hacer para repararlo?

Desde la perspectiva de la lógica restaurativa, cuando Sofía sufre una agresión sexual por parte de sus compañeros, el docente se centra en cómo se encuentra y la acompaña fuera del aula a un lugar donde se sienta segura. Allí se le da la opción de que pueda hablar con un profesional de referencia con el que ya tenga un vínculo, y si lo desea, puede estar acompañada de sus amigas. Se le permite procesar lo ocurrido y calmarse. Además, se le da la opción de llamar a casa para informarles y pedir que vengan a recogerla si no se siente capaz de permanecer en el centro el resto del día.

Al día siguiente, Sofía y su madre acuden al centro a primera hora. Sofía parece más tranquila, pero aún muestra preocupación por su seguridad al reincorporarse a clase. Su madre muestra su preocupación y enfado por lo ocurrido. Les aseguramos que también estamos muy preocupados y sentimos mucho lo sucedido. Les pedimos que nos cuenten en detalle lo que había pasado. Queremos comprender cómo se sintió Sofía y que se sienta comprendida. También le preguntamos qué necesita para sentirse segura y cómoda de nuevo en el centro y en su clase. Hacemos las mismas preguntas a su madre. Les

informamos de que hablaremos con todas las partes implicadas y les pedimos ayuda para identificar quiénes consideran que deben estar presentes. También les preguntamos si les gustaría estar presentes si decidimos que una reunión para reparar el daño es viable y, en tal caso, quiénes les gustaría que estuvieran presentes.

Se realizaron entrevistas con los alumnos implicados, sus progenitores, el profesor de guardia y el tutor. A todos se les preguntó por su versión de los hechos y sobre cómo se sentían respecto a lo ocurrido. Además, con los alumnos reflexionamos sobre las intenciones detrás de la agresión sexual y sus implicaciones. En concreto, les preguntamos qué buscaban al tocarle el culo a la compañera y cómo creían que le había afectado a ella y al resto de la comunidad. Comprobamos si reconocían los hechos y si existía arrepentimiento para proponerles participar en una conversación con Sofía para reparar el daño causado.

Tras estas entrevistas, organizamos un círculo restaurativo en el que participaron Sofía, su madre, los tres alumnos, sus familias, la jefa de estudios, el profesor de guardia, el tutor y la orientadora. Este círculo resultó fundamental para que Sofía y su madre se sintieran comprendidas, para que los alumnos reconocieran el daño causado, mostraran arrepentimiento y compromiso de no volver a hacerlo y favorecer un ambiente seguro en clase. Como resultado, Sofía y su madre se sintieron apoyadas, y la alumna afectada regresó segura al centro al día siguiente. Además, se llevaron a cabo varios círculos de diálogo con el grupo-clase para abordar el tema, y sensibilizamos a otros grupos de 2º de bachillerato sobre el consentimiento y las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.

Conclusión

La lógica restaurativa supone un cambio de paradigma en la forma en que la sociedad y las instituciones educativas gestionan los conflictos. En lugar de centrarse únicamente en el castigo, busca soluciones que reparen el daño, promuevan y fortalezcan la responsabilidad personal y fomenten la cohesión social.

En los centros educativos, las prácticas restaurativas han demostrado ser una herramienta eficaz para fomentar una convivencia sana, donde los conflictos se perciben como oportunidades de aprendizaje en lugar de meras transgresiones que deben ser castigadas. A medida que más instituciones adopten este enfoque, será posible avanzar hacia una cultura de paz y diálogo que beneficie a toda la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto.

Referencias

De Vicente, J. (2021). Convivencia restaurativa. Aprender a convivir y a construir entornos de aprendizaje seguros. Editorial SM.

Hopkins, B. (2004). Just Schools: A Whole School Approach to Restorative Justice. Jessica Kingsley Publishers.

Hopkins, B. (2009). The Restorative Classroom: Using Restorative Approaches to Foster Effective Learning. Optimus Education.

Rul·lan, V. (2011). Justicia y prácticas restaurativas. Los círculos restaurativos y su aplicación en diversos ámbitos [Trabajo Fin de Máster: Fundación Universitaria Iberoamericana].

Schmitz, J. (2018). Prácticas restaurativas para la prevención y gestión de conflictos en el ámbito educativo: Guía de formación. ProgettoMondo Mlal, Fundación Educo, Fundación La Paz para el Desarrollo y la Participación.

Wachtel, T. (2005). *Restorative Justice in Everyday Life: Beyond the Formal Ritual.* Ponencia presentada en la 11th International Institute for Restorative Practices World Conference.

Material elaborado por Cristina Castillo Siles, Alba Nájera Escudero, Marta Ortega Escalada y Lucía Sánchez González (2025).